

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

NEGOCIADO 3.º — REEMPLAZOS. — CIRCULAR. — Consultado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre la manera de completar los cupos de algunos pueblos toda vez que con el número de mozos alistados no pueden cubrirlo, me contesta en telegrama de hoy lo siguiente:

«A falta de mozos alistados para este reemplazo se acudirá por su orden á los de las reservas de Mayo y Enero de 1874 segun el artículo 87 de la ley, practicando un sorteo para cada una de dichas reservas que no hayan sido destinados al servicio.

Si aun así quedase sin cubrir el cupo de algun pueblo cumplirá V. S. inmediatamente las disposiciones del artículo 88 de la ley de reemplazos.»

Ténganlo pues entendido los Alcaldes y Ayuntamientos, y procuren con urgencia, en la forma que se ordena, completar el contingente que deben entregar para el actual reemplazo.

Palma 22 de marzo de 1875.—Felipe Puigdorfila.

Imp. de Gelabert.

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

DEPARTMENT OF EDUCATION

Division Office - [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]